



OF. ORD. N° (ABAJO)

ANT.: El recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 202613001114.

MAT.: Solicitud de informe en el marco de los recursos de reclamación interpuestos en contra de la Resolución Exenta N° 202613001114, atinente a la DIA del proyecto “Construcción Línea de Transmisión 1x110 kV Bajos de Mena-Costanera”, cuyo titular es Transmisora Eléctrica Cordillera SpA.

SANTIAGO,

**DE : SR. ARTURO FARÍAS ALCAÍNO
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**A : DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS**

En el marco de los recursos de reclamación declarados admisibles respecto de la Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”) del proyecto “Construcción Línea de Transmisión 1x110 kV Bajos de Mena-Costanera” (“Proyecto”), cuyo proponente es Transmisora Eléctrica Cordillera SpA. (“Titular”), me dirijo a usted por lo siguiente:

1. Se han interpuesto ante esta Dirección Ejecutiva doce (12) recursos de reclamación a que se refiere el artículo 29 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en contra de la resolución exenta N° 202613001114, de 04 de mayo de 2026 (“RCA N° 202613001114/2026”), de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, que calificó favorablemente la DIA del Proyecto, del Titular.
2. En este contexto y con el objeto de resolver adecuadamente los recursos de reclamación admitidos a trámite, se solicita que, en el marco de sus competencias legales, informe fundadamente a esta Dirección Ejecutiva, en un plazo no superior a 10 días hábiles, sobre si, durante la evaluación ambiental del proyecto, se descartaron potenciales efectos adversos significativos producto de la construcción y operación del Proyecto. En particular, si producto de las obras y acciones que contempla la fase de construcción se descartó una posible alteración en el equilibrio escorrentía/infiltración actual (sin Proyecto), que pudiera afectar la capacidad de transporte de caudal del canal La Carburera y aumentar el riesgo de crecidas o desbordes ante eventos de precipitación futuros.
3. Tanto los recursos como los demás antecedentes del proceso de evaluación del Proyecto se encuentran disponibles en los siguientes vínculos, en la página web del SEA, respectivamente:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expediente.php?id_expediente=2163594454

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientes.php?id_expediente=2168752397

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

ARTURO FARÍAS ALCAÍNO
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

C.C:

- Director Nacional, Dirección General de Aguas.
- Dirección Regional SEA, Región Metropolitana de Santiago.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva del SEA.
- División Jurídica, Dirección Ejecutiva del SEA.
- Dirección Ejecutiva, SEA
- Departamento de Recursos de Reclamación, Dirección Ejecutiva del SEA.

Rol N° 33/2026